



## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN UNA BECA EXTRAORDINARIA DE COLABORACIÓN FORMACIÓN EN EL MUSEO “*INFORMÁTICA VINTAGE*”**

### **Artículo 1: Objeto de la beca**

El objeto de esta beca de formación en el Museo “*Informática Vintage*” de la ETS de Ingeniería de Sistemas Informáticos (ETSISI) de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) es ampliar los conocimientos adquiridos por los estudiantes durante su formación académica en materias relacionadas con la evolución histórica de la informática, en todas sus facetas hardware, software y periféricos. De entre ellas, cabe destacar áreas como arquitectura, estructura y tecnología de computadores, lenguajes de programación, sistemas operativos y gestión de bases de datos.

El estudiante aprenderá el proceso de catalogación de los fondos mediante, por ejemplo, la herramienta DOMUS desarrollada y distribuida gratuitamente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de un convenio de colaboración con las Comunidades Autónomas, o alguna otra herramienta equivalente.

Durante la realización de beca formativa, se incluyen competencias transversales en el ámbito de la comunicación interpersonal, la transmisión de conocimientos y el trabajo en equipo. Dichas competencias transversales están específicamente relacionadas con la dinamización de los talleres y visitas organizadas en el museo, siempre bajo la supervisión del Patrono del Museo, del Personal Docente e Investigador o Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios de la ETSISI.

De forma general, la beca convocada tiene por objeto la participación en un programa de formación no reglada en el ámbito del patrimonio cultural informático.

### **Artículo 2: Número de ayudas**

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva una beca de colaboración para el curso 2025-2026. La dotación total estimada para esta beca es de 2.000 euros.

### **Artículo 3: Requisitos de los candidatos**

1. Estar matriculados en una enseñanza oficial de la UPM (Grado de Computadores) durante el curso académico en el que se publique la convocatoria y permanecer matriculado de un mínimo de 30 créditos en el curso en el que se realice la



colaboración en estudios oficiales de Grado universitario, o de todos los créditos pendientes para finalizar sus estudios. En el caso de estudiantes de Grado, tener superados además 60 créditos del Plan de Estudios conducente al título.

2. Poseer nacionalidad española o la de otro país de la Unión Europea. Los extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residente en España, quedando excluidos quienes se encuentren en situación de estancia (permiso de estudiante).
3. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en un Máster universitario.
4. No podrán ser beneficiarios de una beca de colaboración UPM quienes hayan incumplido con sus obligaciones sin causa justificada en una beca de colaboración anterior.

#### **Artículo 4: Duración de las becas**

Las actividades relacionadas con las becas se llevarán a cabo desde el **1 de octubre de 2025** hasta el **31 de diciembre de 2025**.

Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la UPM durante todo el periodo de duración de las becas.

#### **Artículo 5: Dedicación**

Cada una de las dos becas supondrá una dedicación de **15 horas semanales**. El horario será flexible y se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la dirección del Museo, atendiendo a su compatibilización con sus estudios.

#### **Artículo 6: Cuantía**

La beca tendrá una dotación de **2.000 € brutos**. De este importe se descontará mensualmente las cantidades que por normativa sean aplicables.

La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago de los precios públicos por servicios académicos por parte del beneficiario.



### **Artículo 7: Actividades a desarrollar**

EL becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el objeto de la beca y el proyecto formativo de colaboración para el alumno, que consistirá en:

- Aprendizaje en la gestión de la Exposición Permanente del Museo “Informática Vintage” de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas Informáticos.
- Aprendizaje de actividades relacionadas con la gestión de talleres y visitas guiadas en el Museo de Informática.
- Aprendizaje académico en el diseño de materiales formativos y divulgativos (infografías, animaciones y aplicaciones multimedia) y la gestión de la comunicación con instituciones relacionadas con las actividades del museo.
- Aprendizaje académico sobre la producción, desarrollo y difusión de las exposiciones temporales organizadas en el Museo.
- Aprendizaje académico en las actividades de confección, clasificación e inventariado de los fondos museográficos del Museo de Informática, por ejemplo, la aplicación DOMUS.
- Aprendizaje académico en gestión de las redes sociales vinculadas al Museo.

### **Artículo 8: Plan de formación teórico-práctico y tutor**

El becario seleccionado recibirá la formación que se detalla a continuación:

- Conocimiento de la estructura, funcionamiento e interconexión de los sistemas informáticos
- Trabajo en equipo: Ser capaz de trabajar como miembro de un equipo interdisciplinar con la finalidad de contribuir a desarrollar proyectos con pragmatismo y sentido de la responsabilidad, asumiendo compromisos teniendo en cuenta los recursos disponibles
- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado



- Comunicación oral: Expresar con claridad y oportunidad las ideas, conocimientos y reflexiones propios a través de la palabra, adaptándose a las características de la situación y la audiencia para lograr su comprensión.
- Aprendizaje autónomo: El estudiante debe responsabilizarse de su propio aprendizaje, lo que le lleva a utilizar procesos cognitivos de forma estratégica y flexible, en función del objetivo de aprendizaje
- Comunicación oral: Expresar con claridad y oportunidad las ideas, conocimientos y reflexiones propios a través de la palabra, adaptándose a las características de la situación y la audiencia para lograr su comprensión.

A tal efecto, le será asignado un tutor que será una de las personas responsables del Museo “Informática Vintage” de la ETSISI.

#### **Artículo 9: Derechos y obligaciones**

Quienes resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario de la beca a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c) Seguir durante el curso 2025-2026, los estudios en los que se encuentran matriculados siendo éstos siempre de carácter oficial.
- d) Prestar su colaboración de acuerdo a la duración total y dedicación diaria recogidos en el Proyecto Formativo de Colaboración.
- e) Dentro del mes siguiente a la finalización de la colaboración, el alumno deberá enviar un informe final junto con la certificación acreditativa del Tutor Docente de haber prestado la colaboración en los términos previstos en el proyecto y en la presente convocatoria, al Subdirector/a con competencias en Extensión Universitaria del Centro.

El alumno que resulte beneficiario de esta beca tendrá los siguientes derechos:

- a) Ser tutelado durante el período de desarrollo de la Beca-Colaboración UPM mediante un tutor que realice un seguimiento de la formación y oriente al estudiante en las tareas asignadas.
- b) Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca-colaboración conforme a lo establecido en cada convocatoria.



c) Obtener una Credencial de becario, con los efectos, responsabilidades y limitaciones contenidas en la presente normativa.

d) Ser dispensado del cumplimiento de las tareas inherentes a la beca concedida durante las horas que deba asistir a exámenes oficiales de la titulación en la que esté matriculado y en su caso, el tiempo necesario para desempeñar las labores de representación estudiantil.

#### **Artículo 10: Documentación a aportar**

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado con esta convocatoria.
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, participación en actividades relacionadas con la beca, formación académica relacionada con la beca, experiencia, etc. Los méritos que no se certifiquen no serán valorados.

#### **Artículo 11. Solicitudes y documentación a presentar.**

Las solicitudes se cumplimentarán en el formulario disponible en la página web: [Universidad Politécnica de Madrid](http://www.upm.es)

Las solicitudes se cumplimentarán en el formulario disponible en la página web que aparece junto a la convocatoria.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas, siendo válidas las firmas tanto analógicas como digitales, deben hacer constar claramente la unidad de la que depende la beca y se presentarán a través de la sede electrónica (<https://sede.upm.es/>) o de forma presencial en la oficina de Registro de la UPM, sito en el Rectorado, Avda. Ramiro de Maeztu, 7.

También se podrá registrar la solicitud en cualquier ventanilla única u oficina de CORREOS (con un pequeño coste). Nuestro código de identificación de registro (SIR) es U02500001.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Currículum, con relación a los proyectos formativos solicitados, con la documentación que acredite los méritos indicados en los mismos



- Para los estudiantes que no hayan realizado todos los estudios en la Universidad Politécnica de Madrid, certificación académica de los estudios previos.
- Cualquier otro documento que la Universidad Politécnica de Madrid estime necesario para la evaluación de la solicitud.

**Los registros enviarán las solicitudes al responsable de la convocatoria: dirigida al Secretario Académico de la ETSISI (secretario.etsisi@upm.es) “Candidatura a la beca “Informática Vintage”.**

Si la solicitud estuviera a falta de documentación, se requerirá al interesado, para que, en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

#### **Artículo 12: Criterios de valoración**

El procedimiento de selección es el de concurrencia competitiva.

La Subcomisión de Valoración evaluará la adecuación del perfil del candidato al proyecto formativo de colaboración a que se refiere el Artículo 7 de esta convocatoria, con una puntuación de hasta un máximo de 10 puntos, mediante los criterios que hubiera determinado y que figurarán en el acta de la reunión y realizará conforme a ello una propuesta de puntuación (valoración del currículum del alumno, situación socioeconómica, entrevista personal, etc.).

A esta puntuación, se sumará la calificación del expediente académico obtenida por el estudiante, obteniéndose así la puntuación total de cada solicitante, en función de la cual se efectuará la propuesta de concesión.

#### **Artículo 13: Subcomisión de valoración.**

Las solicitudes serán valoradas por una Subcomisión de valoración que estará formada por:

##### **Miembros titulares:**

Presidente: Director de la ETSISI o persona en quien delegue.

Vocales:

- Patrono del Museo, D. Antonio Díaz Lavadores
- Director del Museo, D. Vicente A. García Alcántara
- Representante de Alumnos.



- Secretario: Secretario de la ETSISI, D. Manuel Uche Soria

#### **Artículo 14: Tramitación**

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

#### **Artículo 15: Propuesta de resolución**

La comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, elaborará una propuesta de resolución, que elevará al Rector para su Resolución.

#### **Artículo 16: Resolución definitiva**

El Rector dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará la publicación de la resolución.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados servirá de notificación a los interesados.

#### **Artículo 17: Designación y credencial de becario**

El órgano convocante designará al becado a propuesta de la comisión de valoración.

El alumno beneficiario deberá presentar en la unidad correspondiente de la que depende la beca en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la beca. Transcurrido este plazo sin que el alumno haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a la beca. A los alumnos que hayan aceptado la beca se les facilitará una credencial de becario.

#### **Artículo 18: Régimen Jurídico**

Las ayudas que se concedan tendrán el carácter de subvención y se regirán por esta normativa y por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 87/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los Estatutos de la UPM y por las demás normas autonómicas o general concordante que resulte de su aplicación.



### **Artículo 19: Incompatibilidades**

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad Politécnica de Madrid. No obstante, las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad Politécnica de Madrid, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de colaboración de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en la Base 3 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

### **Artículo 20 Recursos.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la UPM o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, artículos 114, 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Disposición adicional única**

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad Politécnica de Madrid y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la NORMATIVA DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN UPM (Aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2017, 5 de julio de 2017 y 27 de octubre de 2022), en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Madrid, a fecha de firma

EL RECTOR UPM

ÓSCAR GARCÍA SUÁREZ